

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23.-

Montevideo 9 de Setiembre de 2024

VISTO: que por Resolución N° 91/24/5000 de fecha 2 de febrero de 2024, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;
3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;
CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;
2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:**

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

| Posición | Nombre | CI |
|----------|-----------------------------------|---------|
| 1 | JORGE MANUEL VEIRAS PAZ | 1890251 |
| 2 | FLORENCIA BLANCO SADI | 4854897 |
| 3 | JORGE MATÍAS ARTECONA RODRÍGUEZ | 4797777 |
| 4 | GERMÁN BADANO PATIÑO | 4861405 |
| 5 | FABIAN DELGADO BANCHIERI | 1692858 |
| 6 | VERÓNICA ROCHA NAVARRO | 4683921 |
| 7 | MICAELA INÉS BRITOS DE LOS SANTOS | 4077602 |
| 8 | FABRICIO TOPPI BUVE | 4254417 |
| 9 | JOSÉ HUMBERTO ALMADA ZUNINO | 3342281 |
| 10 | FABIANA ANDREA NOYA VIERA | 4959684 |
| 11 | AGOSTINA FERNÁNDEZ SURKOV | 4938699 |

| | | |
|----|-------------------------------------|---------|
| 12 | MARÍA MACARENA BEMPOSTA MONTICCELLI | 3472994 |
| 13 | CAMILA NATALY DUARTE IROLDI | 5267249 |
| 14 | MARIANA GIOVANA LUZARDO FONTES | 4725334 |

2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-